



Veinte y tres de mayo.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

Por que los Cavalleros Comisarios del Mar y Camara
pagan a Mar del Hem. dhas Rentas a fin de
quero Suma de las Marinas de Cuba ni Cami
seria Cuba de las dhas por lo que prohibido
Como pago de sus que se pagan del Propio de la
Cidad y Puerto de Camara de que sea en que el M.
lo Intervenido y lo Cavalleros Comisarios de Propio
pagan de nuevo dhas Rentas y no pudiendo de la
Impar a la Ciudad el Cote que se ha de hacer
las dhas para con esta Plaza de la

A. ^{cion}
Gdo.
dho. Comisario

Don Juan de Salazar
Don Juan de Salazar
Don Juan de Salazar

ordin. En la dha y h. L. Ciudad de Cartago a la Sala Cas
pitular de ella en Omedian del mes de nov. año de
mill setecientos y qta. Ocho se juntaron acan
orden. los C. Don Fran. de S. Juan y Don Fran. de S. Juan
de en reg. de dha. por dha. de dha. de dha. de dha.
y Alcaide mayor de ella, Don Pedro Rosique Don Fran.
de Argos, Don J. P. Sanchez, Don Pedro Francisco

